

Antonio Cano Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO QUE:

El **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 2023, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el acta de la sesión:

“Quinto punto del orden del día Propuesta para la aprobación, si procede, de la designación de los representantes municipales en los diferentes órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Alcaldía, eleva al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, y la constitución del Ayuntamiento de Torre Pacheco el día 17 de junio del mismo año.

Procede en consecuencia resolver una serie de cuestiones propias de la organización interna municipal, destacando el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

El art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) establece que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, el titular de la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otras cuestiones, el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.



Norma con igual contenido se encuentra en el Reglamento Orgánico Municipal, en su art. 6º.

Considerando asimismo la legislación de régimen local de la Región de Murcia, formada principalmente por la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de régimen local de la Región de Murcia.

Considerando que las diferentes normas reguladoras de los órganos colegiados (estatutos, leyes, decretos...), de las entidades supramunicipales, fundaciones... disponen que sus órganos colegiados estarán constituidos entre otros, por uno o más concejales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En base a la exposición realizada, Yo, Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde-Presidente de la Corporación del ayuntamiento de Torre Pacheco, nombrado en sesión especial y constitutiva del pleno celebrado el día 17 de junio del año 2023, vengo a proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.-. Nombramiento de representantes titulares y suplentes en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Nombrar representantes de la Corporación de Torre Pacheco, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

ÓRGANO	TITULAR	SUPLENTE
Comisión de escolarización para educación primaria	D ^a María Asunción Pedreño Martínez	
Comisión de Escolarización para educación secundaria	D ^a María Asunción Pedreño Martínez	
Consejo escolar I.E.S "Luis Manzanares".	D ^a María García Hernández	



Consejo escolar del I.E.S "Gerardo Molina"	D ^a María Julia Albaladejo Ros
Consejo escolar del I.E.S "Sabina Mora"	D. Juan Martínez Azorín
Consejo escolar del C.E.I.P "Fontes"	D ^a Verónica Martínez Marín
Consejo escolar del C.E.I.P "Virgen del Rosario"	D. José Francisco Garre Izquierdo
Consejo escolar del C.E.I.P "San Antonio"	D. Pedro José Baró Jiménez
Consejo escolar del C.E.I.P "Hernández Ardieta"	D ^a María José Guillen Roca
Consejo escolar del C.E.I.P "El Alba"	D ^a María Asunción Pedreño Martínez
Consejo escolar del C.E.I.P "Garre Alpañez"	D. José Vera Garre
Consejo escolar del C.E.I.P "Virgen de los Dolores"	D ^a Mercedes Meroño Marín
Consejo escolar del C.E.I.P "San Cayetano"	D ^a Ginesa Conesa Fuentes
Consejo escolar del C.R.A "Entretierras"	D ^a Rosario Sánchez Martínez
Consejo escolar del centro "Virgen del Pasico"	D. José Javier Plaza Martínez
Consejo escolar del centro "Virgen del Pasico II"	D. Domingo del Rey García
Consejo escolar del C.I.F.E.A	D. Pedro Ángel Roca Tornel



Mancomunidad de los "Canales del Taibilla"	D. Ramon José Otón Gómez	D. Pedro Ángel Roca Tornel
Consortio de extinción de incendios y salvamento de la Región de Murcia	D. Ramón José Otón Gómez	D. Pedro Ángel Roca Tornel
Sociedad Gestora de la Emisora Municipal de Radio	<p>D. Pedro Ángel Roca Tornel (Presidente)</p> <p>D. Ramon José Otón Gómez (PP)</p> <p>D. Antonio León Garre (PITP)</p> <p>D. Joaquín Navarro Orenes (VOX)</p> <p>D^a Verónica Martínez Marín (PSOE)</p> <p>D^a Anastasia Sánchez Vera (Protocolo)</p> <p>D^a María del Carmen Pagan Samper (Tesorera)</p> <p>D^a Juana M^a Sánchez Manzanares (Bibliotecaria)</p> <p>D^a Inés Inmaculada Molina Bonillo (A. Generales) (Vicesecretaria)</p> <p>D^a Silvia María Fernández Rodríguez (Secretaria)</p>	
I.F.E.P.A	<p>D. Pedro Ángel Roca Tornel (miembro nato- Presidencia)</p> <p>D. José Javier Plaza Martínez (miembro nato Concejal Delegado de Hacienda)</p> <p>D. Ramón José Otón Gómez (PP)</p> <p>D. Domingo del Rey García (PITP)</p> <p>D^a Mercedes Meroño Marín (VOX)</p>	



	D. José Vera Garre (PSOE)
	1º Titular: D. José Javier Plaza Martínez (Concejal de Hacienda)
	Suplente: D. Pedro Ángel Roca Tornel (Alcalde- Presidente)
Comisión mixta de vigilancia y control del convenio de colaboración en materia de gestión catastral	2º Titular: D ^a Teresa Talaya Tevas (Jefa de servicio de Urbanismo)
	Suplente: D. Antonio Roca Sánchez (Técnico municipal)
	3º Titular: D ^a María José Garcerán Balsalobre (Jefa de Sección Presupuestaria)
	Suplente: Ana María Pedreño Galindo (Técnica)
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.	1º.-. D. Ramón José Otón Gómez D. Pedro Ángel Roca Tornel
	2º.-. D. ^a Rosario Sánchez Martínez

2º.-. Notificaciones.

Cursar notificación a los interesados en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando expresamente el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en nombrado no manifiesta su voluntad contraria en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación fehaciente, o hace uso del cargo.

3º.-. Comunicación a los órganos colegiados.



Expídanse las certificaciones o notificaciones procedentes para la debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

4º.-. Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.

5º.-. Disposición Derogatoria.

Queda sin efecto cualquier acuerdo plenario que se hubiere dictado con anterioridad y sea contrario o se oponga al presente.”

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia) a la fecha de la firma digital.



En Torre Pacheco, a 25/01/2024

Secretario General